

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000093 DE 2022

(16 MAR 2022)

“Por medio del cual se ordena una comisión para realizar Visitas de Inspección, Vigilancia y Control a las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano de Pasajeros del Área Metropolitana de Valledupar”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013 y de conformidad con la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015, Acuerdos Metropolitanos N°005 de 2013 y N°005 de 2015, la Resolución No. 0012 de 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Transporte, y la Resolución Metropolitana No. 000259 de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad pública cuyas funciones se encuentran establecidas en la Ley 1625 de 2013, entre ellas, ejercer la función de autoridad de Transporte Público en el Área de su jurisdicción de acuerdo con la Ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella; formular y adoptar instrumentos para la Planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte.

Que de acuerdo con el artículo 7° de la ley 1625 de 2013, las Áreas Metropolitanas ejercen la función de Autoridad de Transporte en el área de su jurisdicción de acuerdo a la ley.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 005 del 20 de agosto de 2013, fue declarado como Hecho Metropolitano, en el Área Metropolitana de Valledupar el Sistema de Movilidad Urbano – Regional.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 005 del 23 de diciembre de 2015, se reglamentó el Hecho Metropolitano No. 4, Sistema de Movilidad Urbano – Regional, y se constituyó al Área Metropolitana de Valledupar como Autoridad Única de Transporte Metropolitano en el ámbito de su jurisdicción.

Que la prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en la jurisdicción metropolitana, ostenta el carácter de regulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto 1079 del 2015.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015, son autoridades de transporte competentes entre otras: "(...) En la jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la ley. La autoridad única de transporte metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada".

Que en el artículo 2.2.1.1.2.2., del Decreto 1079 de 2015, establece que la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio estará a cargo de los



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000093 DE 2022

(16 MAR 2022)

alcaldes metropolitanos, distritales y/o municipales según el caso, o de las autoridades a las que se les haya encomendado la función.

Que el artículo 3 de la Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional del Transporte, establece que “para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo”. (Subrayado fuera de texto).

Que el Área Metropolitana de Valledupar, en función de Autoridad de Transporte en el área de su jurisdicción de acuerdo a la ley, cumpliendo con sus competencias legales y estatutarias, requiere comisionar a funcionarios de la Entidad para practicar visitas de Inspección, Vigilancia y Control a las Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano de Pasajeros.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar por los días 24, 25 de marzo del 2022 a los doctores **LEONARDO JOSE MURGAS NAMEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.181.339 expedida en Valledupar (Subdirector de Transporte y Movilidad), **RAUL LEONARDO ARDILA AÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.095.356 expedida en Valledupar (Profesional Universitario del Área de Transporte y Movilidad), **JAIME ALFONSO DAZA ZABALETA** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.022.379 expedida en Valledupar (Auxiliar Administrativo del Área de Transporte y Movilidad) y el contratista **JOSE AUGUSTO DAZA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.65.594.431 expedida en Valledupar, quien tiene funciones asignadas de apoyo a la Subdirección de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar, para que en cumplimiento de sus funciones se trasladen a todas las Estaciones de despacho de las empresas que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano de Pasajeros: Cooperativa de Transportadores de San Diego y La Paz “COOTRANSDIPAZ”, identificada con NIT 800.115.914-3; y Cooperativa de Transportadores del Cesar “COOTRACESAR”, identificada con NIT 800.099.337- y procedan a realizar visitas de inspección, vigilancia y control, para exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio.

Parágrafo 1. Los funcionarios comisionados verificaran la documentación de los vehículos tales como: (Licencia de Tránsito, Soat Obligatorio, Pólizas de Seguros Actual – Extracontractual, Tecnomecánica, Tarjeta De Operación) que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Metropolitano.

Parágrafo 2. Los funcionarios comisionados, deberán además verificar el cumplimiento de los actos administrativos expedidos por el Área Metropolitana enlistadas a continuación:



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000093 DE 2022

(16 MAR 2022)

- Resolución 000082 de fecha 19 de marzo de 2020 por medio del cual Establece la Descripción del Diseño de los Colores y Distintivos de las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Metropolitano.
- Acuerdo 000005 de fecha 10 de noviembre de 2021 por medio del cual se fijó las tarifas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Metropolitano.
- Las Resoluciones 0088, 0096, 0106, 0120, 000137 de 2020 y 000064 de 19 de febrero de 2021 expedidos por el Área Metropolitana de Valledupar, con ocasión de la declaratoria de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a raíz del Coronavirus COVID-19, para lo cual, se harán acompañar de funcionarios de las Secretarías de Salud de cada municipio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril del 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 2. De las diligencias adelantadas por parte de los funcionarios comisionados, deberá presentarse un informe por escrito a la Dirección dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la práctica de las mismas; asimismo, deberán levantar el Acta correspondiente que dé cuenta de las visitas practicadas por cada Estación, la cual, acompañarán de material fotográfico y copia de los soportes documentales que den cuenta de la verificación realizada en cuanto a los componentes de seguridad, comodidad y accesibilidad del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la verificación del cumplimiento de las rutas y frecuencias autorizadas a las empresas asignadas, como parte de la garantía de la accesibilidad al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano de Pasajeros, los funcionarios comisionados podrán solicitar acompañamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional- DECES.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los interesados.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los (16 MAR 2022).


ANDRÉS ARTURO FERNÁNDEZ CERCHIARO
Director AMV

Proyectó: R. Ardila, J. Daza
Revisó: L. Murgas, L. Zúñiga.....



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar